



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE 19 MAY 2022

Visto el Expediente N° 4035- 23868/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente la Señora **ROLDAN MARIA EUFEMIA**, quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 14.864.213**, solicita un subsidio para la adquisición de una (1) televisión de 32", tres (3) estufas tiro balanceado de 3800kal, una (1) cocina familiar de 4 hornallas para conexión a gas natural, un (1) placar (4 puertas, 2 cajones, 3 estantes), un (1) lavarropas automático, una (1) Tablet de 10.1" (16GB de memoria interna, 2GB de memoria RAM), una (1) ventana de 1,20 x 1,10, una (1) puerta placa (materia: pino, marco de chapla, 70 x 200 cm), tres (3) acolchados de 1 plaza, dos (2) patines de 4 ruedas tipo "botita" para patín artístico (1 talla 35; 1 talla 33), un (1) equipo de indumentaria y elementos deportivos (short de futbol talla 8; remera de futbol talla 8; 1 par de botines de futsal para niño talla 30; 1 par de canilleras para niño; 1 par de medias de futbol para niño, 1 pelota de futbol n° 5) y 3 bicicletas (1 rodado 16, 2 rodado 20) para poder equipar correctamente su vivienda de acuerdo a las necesidades de su familia y garantizar el desarrollo integral y de actividades recreativas de sus nietos, los niños **ALEXIS NATANAEL RAMÓN SEQUEIRA**, DNI N° 54.912.403, **CARLA MAIA SEQUEIRA**, DNI N° 53.204.510, y **NAHIARA JAZMIN SEQUEIRA**, DNI N° 52.419.449, quienes se encuentran atravesando una especial y delicada situación, quedando a cargo de la señora Roldan a raíz de la desaparición de su progenitora.

Que mediante la Ordenanza N°9695/CD/22 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones y erogaciones necesarias para lograr el abordaje y asistencia integral de los hijos y madre de la señora María Lujan Barrios.

Que a Fojas 2/5 se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación de la recurrente.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédase a la Señora **ROLDAN MARIA EUFEMIA**, quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 14.864.213**, la provisión de una (1) televisión de 32", tres (3) estufas tiro balanceado de 3800kal, una (1) cocina familiar de 4 hornallas para conexión a gas natural, un (1) placard (4 puertas, 2 cajones, 3 estantes), un (1) lavarropas automático, una (1) Tablet de 10.1" (16GB de memoria interna, 2GB de memoria RAM), una (1) ventana de 1,20 x 1,10, una (1) puerta placa (materia: pino, marco de chapla, 70 x 200 cm), tres (3) acolchados de 1 plaza, dos (2) patines de 4 ruedas tipo "botita" para patín artístico (1 talla 35; 1 talla 33), un (1) equipo de indumentaria y elementos deportivos (short de futbol talla 8; remera de futbol talla 8; 1 par de botines de futsal para niño talla 30; 1 par de canilleras para niño; 1 par de medias de fut-



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

.../12

bol para niño, 1 pelota de futbol nº 5) y 3 bicicletas (1 rodado 16, 2 rodado 20) para poder equipar correctamente su vivienda de acuerdo a las necesidades de su familia y garantizar el desarrollo integral y de actividades recreativas de sus nietos, hijos de la señora María Lujan Barrios, desaparecida en Diciembre de 2021.

**Artículo 2º:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 56 - Atención Integral de Personas Vulnerables, Actividad 01 Atención Integral a la Niñez. Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto

SECRETARIA DE DESARR. SOCIAL
E
C
A

**Artículo 3º:** La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de realizar la entrega de lo solicitado a la requirente y de la rendición de cuentas correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Lic. EMILIANO VALENTINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL



Sec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Intendente interina

REGISTRADO BAJO EL NRO

1067